



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO Nº 017/2025

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **II. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 15 de enero de 2025, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe con observaciones y antecedentes, contenido en el ordinario N°020 de fecha 9 de enero de 2025, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional, DIA "Planta Productora y Comercializadora de Emulsiones para la Minería", del Titular Emulsiones Industriales Tarapacá SPA.

El proyecto contempla la construcción de una planta para la elaboración de Emulsiones, insumo principal para la fabricación de explosivos e indispensable en la operación de las faenas mineras, lo que les permitirá alcanzar niveles de producción mayores, con mejores estándares de seguridad laboral y ambiental, cumpliendo con todos los permisos ambientales y sectoriales de acuerdo con la normativa aplicable.

Actualmente en la Región de Tarapacá existen faenas mineras que se encuentran en desarrollo y expansión, todos estos proyectos permiten augurar un dinamismo en la actividad económica regional, lo que conlleva a un aumento en la demanda de insumos y servicios de las actividades mineras para su producción y planificación desde la región y se vuelve un nicho importante de abordar a través de la venta de insumos y servicios a este rubro.

De esta forma Emulsiones Industriales Tarapacá, ha decidido generar este proyecto que consiste en la Construcción y Operación de una Planta productora de Emulsiones, insumo básico para la fabricación de Explosivos en el rubro minero, con una capacidad de producción nominal de 480 Ton/día.

De acuerdo con requerimiento, serán las empresas mineras quienes realizarán el transporte de las Emulsiones a Faena, de acuerdo a las exigencias que la Autoridad Sectorial respectiva y mandantes fijen. Por tanto, cabe destacar, que el transporte de este insumo y de los productos terminados, fuera del predio industrial no forma parte de la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

El Proyecto se localiza en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique, Comuna de Iquique, ubicado a 56 km al sur de Iquique por la carretera A- 1, llegando al cruce con la Ruta A- 750, y por esta Ruta a 13,5 km el Este (conocida como Ruta de la Sal), hasta el cruce con la ruta A - 760, para luego continuar por esta ruta, 1.300 metros

Los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE, dieron cuenta del análisis realizado por el Titular, respecto de la Relación de la iniciativa con la Estrategia Regional de desarrollo; de la Política de Desarrollo Productivo; los objetivos del PROT; además de la compatibilidad territorial del proyecto en relación al PRICT. Aspectos que fueron detallados uno a uno en Informe presentado y exposición a la Sala.

Finalmente y de acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional a los antecedentes entregados por el Titular, se informa lo siguiente:

- Relación del proyecto con Estrategia, Política y Planes de Desarrollo Regional:

1. Se solicita al titular analizar de manera más exhaustiva la relación del proyecto con respecto a la Estrategia Regional de Desarrollo 2023-2033, o en su defecto, indicar si el proyecto no se relaciona directa o indirectamente con las metas, objetivos o lineamientos de este instrumento y corregir errores de redacción y referencia. A modo ejemplar se puede indicar que al analizar este instrumento se alude a ERD 2019-2030, remitiendo erróneamente a información que corresponde a la Estrategia Regional de Biodiversidad.
2. Se solicita al titular analizar de manera más detallada la relación del proyecto con respecto a la Política Regional de Desarrollo Productivo, o en su defecto, indicar si el proyecto no se relaciona directa o indirectamente con las metas, objetivos o lineamientos de este instrumento.
3. Se solicita al titular realizar el análisis del proyecto respecto de su relación con la Política Regional de Desarrollo Rural 2023 – 2033.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

4. En relación a lo señalado respecto al PROT Tarapacá, el titular deberá conforme a la normativa vigente, complementar su análisis evaluando la relación del proyecto con los objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad definidos en su informe ambiental.
5. Respecto del análisis expuesto por el titular en relación a PEDZE y Zonificación de Borde Costero, cabe precisar que estos no corresponden a planes que culminaron su proceso de aprobación, lo que deberá ser debidamente señalado en la documentación de la DIA.

- Compatibilidad Territorial del proyecto:

1. Se deberá corregir la referencia que se realiza a que el proyecto se emplaza en la zona ZPC, dado que el proyecto se emplaza en el área rural zona ARU. Adicionalmente para efectos de evaluar la compatibilidad territorial del proyecto deberá expresar claramente a que uso/actividad de aquellos contemplados en el artículo 55 de la LGUC corresponde el proyecto.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se informa pronunciamiento con observaciones respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera; Lorena Ramírez Palma; Lucero Callpa Flores, Sres. Octavio López Avalos; Néstor Jofre Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Francisco Lincheo Torrejón; Mauricio Schmidt Silva; Jorge Muñoz González; Eduardo Mamani Mamani; Hugo Estica Esteban, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la ausencia justificada del consejero regional Sr. Lautaro Lobos Lara.

Conforme. - Iquique, 15 enero de 2025.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ